

SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO Nº 0198-2022/MPAL-CM

Lircay, 10 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 021-2022/MPAL-CM, de la fecha 09 de noviembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º de la misma, y análogo con el artículo 7º y 8º de la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad con el Artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Inc. 2) establece que corresponde a los regidores la atribución de formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la estación de pedidos, el Regidor Arq. Jorge Francisco Torres Palacios, formula su pedido a efectos de que la Gerencia Municipal, encargue a la unidad orgánica competente, la elaboración del proyecto para la iluminación ornamental del distrito de Lircay - Angaraes Huancavelica;

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2022/MPAL-CM, de fecha 09 de noviembre del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de Concejo Provincial con voto por unanimidad de los señores regidores aprueban dicho pedido;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el pedido del Regidor Arq. Jorge Francisco Torres Palacios, que, en el marco de sus atribuciones, solicito que la Gerencia Municipal, encargue a la unidad orgánica competente, la elaboración del proyecto para la iluminación ornamental del distrito de Lircay, Angaraes – Huancavelica.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u> - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.









"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SECRETARÍA GENERAL



ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (<u>www.muniangaraes.gob.pe</u>).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

<u>Distribución</u>.

ALC GM UTI SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz

